

INFORME QUE PRESENTA LA SUBCOMISION DE FINANZAS SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FORMULADA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL A LA ASAMBLEA NACIONAL PARA DECRETAR UN CREDITO ADICIONAL A SU PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLIVARES CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 38.492.293,91).

SOLICITUD

Mediante oficio Nro. 001578 de fecha 01 de Junio de 2015, el Jefe (E) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), somete a consideración de la Asamblea Nacional la solicitud relativa al requerimiento de autorización formulado por el **GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL** para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLIVARES CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 38.492.293,91)** en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

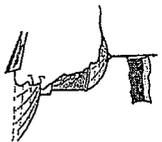
DESTINO DE LOS RECURSOS

El Gobierno del Distrito Capital solicita la incorporación de recursos adicionales a su presupuesto de gastos vigente, con la finalidad de efectuar una transferencia al Ente Fundación Vivienda del Distrito Capital; con el objeto de ejecutar trabajos para la culminación de setenta y ocho (78) apartamentos correspondientes al Desarrollo Habitacional Longaray, en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Así mismo, para el mantenimiento preventivo de cuatrocientos catorce (414) ascensores marca SANEI, que operan en los edificios de las comunidades ubicadas de los diferentes desarrollos habitacionales dentro de la jurisdicción del Distrito Capital.

JUSTIFICACION

El gobierno del Distrito Capital, como parte de su gestión integral, ha venido participando activamente en la puesta en marcha de actividades de apoyo sustentable en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela. En tal sentido, proyecta realizar la inversión de **Bs. 35.813.635,26** en la culminación de Setenta y Ocho (78) apartamentos correspondientes al edificio Nro. 4, Tipo Fosa del Desarrollo Habitacional Longaray; con el fin de contribuir con la meta establecida en cuanto a la construcción de viviendas dignas dirigidas a beneficiar a los venezolanos tradicionalmente excluidos, todo ello apoyado en el Tercer Objetivo Histórico del Plan de la Patria, el cual se denomina: *"Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América"*.

Adicionalmente, disponer recursos por la cantidad de **Bs. 2.678.658,65** para realización del mantenimiento preventivo correspondiente al programa denominado: "La Fiesta del Ascensor", impulsado por el gobierno del Distrito Capital, con la finalidad de ofrecer atención continúa a las comunidades de los diferentes desarrollos habitacionales ubicados en las zonas populares dentro de su jurisdicción, en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y el Convenio de Sistema de Elevadores Verticales, para el mantenimiento preventivo que garantiza las condiciones de



aproximadamente cuatrocientos catorce (414) ascensores marca SANEI, que fueron instalados en las edificaciones aludidas.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

En atención a información suministrada por el solicitante, los recursos serán aplicados en los siguientes rubros:

Concepto	Monto (En Bs.)
Culminación de Setenta y Ocho (78) apartamentos correspondientes al edificio Nro. 4, Tipo Fosa del Desarrollo Habitacional Longaray.	35.813.635,26
Programa denominado: "La Fiesta del Ascensor".	2.678.658,65
TOTAL	38.492.293,91

FUENTE: Gobierno del Distrito Capital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente modificación será financiada con Ingresos Propios generados por este nivel de gobierno, los cuales se encuentran disponibles en las cuentas del Tesoro de esa Entidad Territorial, de acuerdo con la certificación de recursos financieros emitida por la Tesorera del Gobierno del Distrito Capital.

CONCLUSIÓN

Con base en lo antes expuesto y considerando que se cumplen las disposiciones técnicas y legales que regulan la materia; la Subcomisión de Finanzas recomienda a la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional autorice el Crédito Adicional a que se contrae el presente informe, conforme a la imputación presupuestaria que se indica a continuación:

DISTRITO CAPITAL

Bs. 38.492.293,91

=====

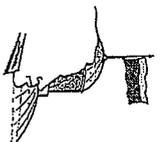
Proyecto: E50009999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 38.492.293,91

Acción Específica:

E50009999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Vivienda del Distrito Capital" " 38.492.293,91

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 38.492.293,91
Ingresos Propios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 2.678.658,65



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS
Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUBCOMISIÓN DE FINANZAS

3/3

A0495	Fundación Capital	Vivienda del Distrito	"	2.678.658,65
03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados empresariales"	sin fines	"	35.813.635,26
A0495	Fundación Capital	Vivienda del Distrito	"	35.813.635,26

Dip. ALEXANDER DUDAMEL
Coordinador

Dip. JOSE VICENTE RANGEL AVALOS

Dip. RAMON LOBO

Dip. VESTALLIA SAMPEDRO

Dip. ALFONSO MARQUINA

Dtto. Capital Cr. Adicional: Bs. 38.942.293,91.
AD/GA/Jaspe.
01/06/2015..